



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 513-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

#### **VISTO:**

El Oficio N° 316-2022-GOB.REG-PIURA-DRSP-E.S I-3 LA ARENA, respecto a solicitud de Reconocimiento por labor efectuada.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de La Arena tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo de los pueblos;

Que, mediante Oficio N° 316-2022-GOB.REG-PIURA-DRSP-E.S I-3 LA ARENA, la Jefe del Establecimiento de Salud I-3 La Arena, está solicitando, emitir reconocimiento mediante Resolución a los profesionales de la Salud que prestan servicio en esta dependencia, por su loable labor que ejercen al servicio de la salud de la población del Distrito de La Arena, al conmemorarse el 48 aniversario de creación del Establecimiento de Salud I-3 La Arena;

Que, la Municipalidad Distrital La Arena, quiere estimular el desempeño y reconocer la dedicación de los trabajadores de salud que prestan servicio en nuestra comunidad, valorando en ellos su desempeño en esta etapa de Emergencia Sanitaria por COVID 19, siendo política de la actual gestión municipal distinguir a los profesionales que nos ayudan a generar una buena salud pública, cuyos méritos lo hacen acreedores a tal reconocimiento;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACION**, a nombre del pueblo de La Arena, al personal de TECNOLOGIA MEDICA EN TERAPIA FISICA, que presta servicio en el EE.SS I-3 La Arena, en mérito a su loable labor, firme y decisiva y su valioso desempeño en esta etapa de Emergencia Sanitaria por COVID 19, en favor de la salud de los pobladores del distrito de La Arena, distinción otorgada en Ceremonia programada por el Día del EE.SS I-3 La Arena, al personal de Tecnología Medica en Terapia Física que se detallan a continuación:

- 1.- SARA FABIOLA CASTILLO BERMEJO
- 2.- AIDELI BAZAN CHAVEZ

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”*

*“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR*

*“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 514-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

#### **VISTO:**

El Oficio N° 316-2022-GOB.REG-PIURA-DRSP-E.S I-3 LA ARENA, respecto a solicitud de Reconocimiento por labor efectuada.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de La Arena tiene atribuciones para expresar y otorgar el reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad; se identifican y contribuyen al desarrollo de los pueblos;

Que, mediante Oficio N° 316-2022-GOB.REG-PIURA-DRSP-E.S I-3 LA ARENA, la Jefe del Establecimiento de Salud I-3 La Arena, está solicitando, emitir reconocimiento mediante Resolución a los profesionales de la Salud que prestan servicio en esta dependencia, por su loable labor que ejercen al servicio de la salud de la población del Distrito de La Arena, al conmemorarse el 48 aniversario de creación del Establecimiento de Salud I-3 La Arena;

Que, la Municipalidad Distrital La Arena, quiere estimular el desempeño y reconocer la dedicación de los trabajadores de salud que prestan servicio en nuestra comunidad, valorando en ellos su desempeño en esta etapa de Emergencia Sanitaria por COVID 19, siendo política de la actual gestión municipal distinguir a los profesionales que nos ayudan a generar una buena salud pública, cuyos méritos lo hacen acreedores a tal reconocimiento;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACION**, a nombre del pueblo de La Arena, al personal Tecnólogo en Laboratorio y Técnico en Laboratorio que presta servicio en el EE.SS I-3 La Arena, en mérito a su loable labor, firme y decisiva y su valioso desempeño en esta etapa de Emergencia Sanitaria por COVID 19, en favor de la salud de los pobladores del distrito de La Arena, distinción otorgada en Ceremonia programada por el Día del EE.SS I-3 La Arena, al personal Tecnólogo en Laboratorio y Técnico en Laboratorio que se detallan a continuación:

- 1.- LUIS ALBERTO COVEÑAS PALACIOS
- 2.- CARLOS ALBERTO CHIROQUE VALDEZ
- 3.- LEOBARDO PASAPERA CALLE
- 4.- ARMANDO GARCES JIMENEZ

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE